

RESOLUCIÓN No. 690 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“Por la cual se corrige la Resolución No. 578 de 10 de agosto de 2023”

**EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERADO

Que mediante la Resolución 501 del 13 de julio de 2023 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de las **“Invitaciones para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las invitaciones ofertadas se encuentran establecidos y publicadas y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que una de las *“Invitaciones para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos”* es la invitación para la *“Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos -Conmemoración de la Semana de la diáspora palenquera”*, cuyo objeto se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación, en los siguientes términos:

“(…) tiene como propósito contribuir a la implementación de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los pueblos étnicos residentes en Bogotá a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), de conformidad con el artículo 66 - enfoque diferencial étnico del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020 - 2024”, mediante acciones artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas. (...)”.

Que a través de la Resolución 578 de 10 de agosto de 2023 *“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para adjudicar el reconocimiento económico a la propuesta presentada a la **“Implementación de Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Conmemoración de la Semana de la diáspora palenquera”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se*

RESOLUCIÓN No. 690 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ordena el desembolso”, la Subsecretaría de Gobernanza acogió la recomendación del comité designado para adjudicar el reconocimiento económico.

Que en el artículo 5° del mencionado acto administrativo se señaló como fecha máxima de ejecución el 01 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta la información publicada en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el apartado “Compromisos para la ejecución”.

Que la Dirección de Fomento evidenció un error en dicha fecha, toda vez que la fecha correcta es la contemplada en el cronograma de la invitación, que estableció como fecha máxima de ejecución el 6 de octubre de 2023.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que “[e]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el error señalado en el artículo 5° de la Resolución 578 de 10 de agosto de 2023.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Corregir el artículo 5° de la Resolución 578 de 10 de agosto de 2023, que quedará así:

“ARTÍCULO 5: La fecha máxima de ejecución de la invitación es hasta el 6 de octubre de 2023, de conformidad con el cronograma establecido.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas”.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a la ASOCIACIÓN KUAGRO MONA, identificado con el Nit 901.455.997-9, a través del



RESOLUCIÓN No. 690 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta, el cual será informado por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 5: Los demás aspectos contemplados en la Resolución 578 de 10 de agosto de 2023 *“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité designado para adjudicar el reconocimiento económico a la propuesta presentada a la **“Implementación de Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de pueblos étnicos - Conmemoración de la Semana de la diáspora palenquera”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso”*, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos, de conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 días del mes de septiembre de 2023.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
Subsecretario de Gobernanza
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Paula Liliana Prieto García – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Carolina Serna – Contratista Dirección de Fomento
Ricardo Andrés Rodríguez Chávez- Contratista de Gobernanza
María Alejandra Caicedo R. – Abogada contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Margarita María Rúa Atehortúa - Jefe Oficina Jurídica
Liliana Pamplona Romero - Directora de Fomento
Hugo Alexander Cortes León- Director de Asuntos Locales y Participación



RESOLUCIÓN No. 690 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Documento 20232200379383 firmado electrónicamente por:

María Alejandra Caicedo Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Jurídica,
Fecha firma: 14-09-2023 04:55:18

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha
firma: 14-09-2023 08:15:35

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría
de Gobernanza, Fecha firma: 14-09-2023 10:59:02

Jaime Andres Tenorio Tascon, Subsecretario de Gobernanza, Subsecretaría
de Gobernanza, Fecha firma: 14-09-2023 11:07:22

Diego Eduardo Beltrán Hernández, Contratista numeración y fechado de
resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano,
Fecha firma: 14-09-2023 16:32:23

KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha
firma: 13-09-2023 17:14:27

Liliana Marcela Pamplona Romero, Directora de Fomento, Dirección de
Fomento, Fecha firma: 13-09-2023 17:50:09

Paula Liliana Prieto García, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma:
13-09-2023 16:37:53

Hugo Alexander Cortes Leon, Director De Asuntos Locales y Participación,
Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 13-09-2023 18:00:34

96cdbcda7f7a32f92d4711ab7183c3e7bf76d96c51ba8277594c3979240e
74ae

